Todos
los perros, gatos y hurones de Andalucía
deben estar identificados y registrados.

Es una OBLIGACIÓN LEGAL

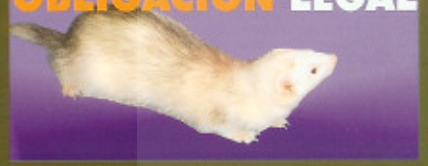

Método de identificación ..... **CHIP**
Base de datos ..... **REGISTRO**

Proteger a nuestros animales y procurar una adecuada convivencia de éstos en sociedad es responsabilidad de todos.

DECRETO DE IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA:

PERROS
GATOS
HURONES

Con la colaboración del
Consejo Andaluz de
Colegios de Veterinarios

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

LA LEY TE OBLIGA

DECRETO DE IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA:

PERROS
GATOS
HURONES

Vetérinas

LA LEY TE OBLIGA

El pasado 21 de abril entró en vigor el Decreto por el que se regula la identificación y el registro de los perros, gatos y hurones de Andalucía.

Este Decreto obliga a todos los residentes en Andalucía a identificar y registrar a sus animales de compañía.

La Junta de Andalucía ha querido de esta forma establecer un control sobre nuestros animales que:

Permita actuar inmediatamente ante enfermedades y plagas.

Posibilite la rápida recuperación de animales perdidos o robados.

Vigile el cumplimiento de las obligaciones por parte de los propietarios.

Agilice la detección y persecución de actuaciones ilegales y de abuso de animales.

El nuevo MICROCHIP es el único método de identificación válido

EL MICROCHIP

¿Qué es?

Es un dispositivo electrónico que permite identificar al animal y no se puede duplicar ni falsificar.

¿Cómo se instala?

A través de implantación subcutánea en el lado izquierdo del cuello. Sólo pueden hacerlo veterinarios autorizados. Pregunte a su veterinario habitual.

¿Es peligroso o doloroso?

El Microchip es muy pequeño, como un grano de arroz. Su aplicación es sencilla, rápida y definitiva; se instala una vez en la vida del animal.

Es biológicamente compatible con el animal.

¿Cuáles son los plazos?

Todos los perros, gatos y hurones de Andalucía, tienen que ser identificados antes de finales del próximo mes de octubre.

A partir de este momento **se establece como una obligación su identificación:**

EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE VIDA DEL ANIMAL

EN EL PRIMER MES, TRAS ADQUIRIR TU MASCOTA

EL CARNÉ DE TU MASCOTA

Tras identificarla tu mascota tendrá su "carné". El veterinario te entregará un documento que detalle:

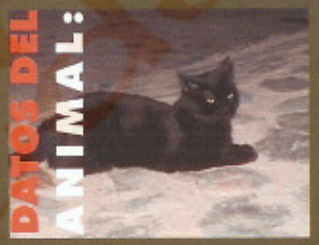

Código de identificación asignado, especie, raza, sexo y fecha de nacimiento.

DATOS DEL PROPIETARIO

DATOS DEL VETERINARIO

Este carné es obligatorio y te lo pueden exigir en todo momento. Lo necesitarás para:

- **CAMBIOS DE TITULARIDAD**
- **TRATAMIENTO SANITARIO**
- **DENUNCIAS**

No olvides actualizar los datos de inscripción de tu mascota en caso de fallecimiento, cambio de residencia o cualquier otro dato incluido en el carné.

No cumplir este decreto es una infracción grave que podrá ser sancionado con:

- **GRANDES MULTAS**
- **PROHIBICIÓN DE TENENCIA DE ANIMALES**
- **SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
La Consejera

Andalucía, Septiembre de 2005

En nuestro intento de seguir mejorando cada día en la protección de los animales de compañía, y conscientes de la importancia de llevar un control exhaustivo de estos, queremos dar a conocer el nuevo Decreto de Identificación y Registro de perros, gatos y hurones.

El Decreto, desarrollo de la Ley de Protección de los Animales, con el Registro Andaluz de Identificación Animal, va a permitir disponer de censos fiables para actuar ante plagas, enfermedades, actuaciones ilegales, abusos de animales o pérdidas. Para el correcto registro, los propietarios deberán implantar bajo la piel de sus mascotas un dispositivo electrónico (microchip) que sustituirá otros métodos de identificación ahora utilizados.

Éste será el único método válido a partir de ahora, siendo obligatoria su implantación a partir del mes de octubre del presente año. El microchip, de aplicación rápida y fácil, no causará ningún daño al animal y será requisito imprescindible antes de cualquier tratamiento o vacunación.

Desde la Junta de Andalucía, y con la colaboración de la Administración Local y los Colegios Oficiales de Veterinarios, estamos poniendo en juego todos los medios disponibles a nuestro alcance para lograr una mayor eficacia y eficiencia en el control y protección de los animales de compañía.

Sin embargo, sin la cooperación y participación activa de los colectivos implicados, las nuevas obligaciones derivadas del Decreto no alcanzarán la difusión deseada. Solicitamos por ello su colaboración en el conocimiento y divulgación del mensaje para seguir avanzando juntos en este sentido.

Señalar, por ultimo, que para cualquier información sobre animales de compañía hemos puesto a su disposición una página web, que puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion/animalesdecompania.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION CONSEJERA SEVILLA

Evangelina Naranjo Márquez